



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 177.

Viernes 4 de Noviembre.

AÑO DE 1904.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Noviembre de 1904.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 26.

Reitero á los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales la renovación que de las mismas ha de tener lugar con arreglo á las instrucciones contenidas en la Real orden de 3 de Agosto último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 9 del mismo mes y en la Circular de este Gobierno del 17 del mes anterior, inserta en el «Boletín» del día 21, llamando muy especialmente la atención á los pueblos de escaso vecindario, sobre la disposición 3.ª de dicha Real orden, á fin de que la renovación se verifique en todas las Juntas constituidas, y al objeto de que no puedan alegarse como excusa el escaso número de patronos y obreros, y la poca importancia de las industrias, fábricas y talleres y otros pretextos frívolos que serán castigados con el mayor rigor.

Cáceres 3 de Noviembre de 1904.  
—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Don Francisco Menoyo Martín, In-

geniero Jefe del Distrito forestal de Cáceres, cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Inspector Jefe de la 6.ª Inspección.

Anuncia la segunda subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del monte «Los Ejidos», del término y propios de Valverde del Fresno, la cual será doble y simultánea, verificándose una en la oficina del Distrito forestal ante el Ingeniero Jefe, y la otra en el pueblo de Valverde del Fresno, en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde, el día 30 del actual, á las diez, bajo las condiciones de los pliegos que estarán de manifiesto en dicha oficina y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor de dichos productos es de 15.750 pesetas, y que las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción á la fórmula que aparece al final de este anuncio, acompañando el documento justificativo de haber ingresado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación, debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hoyos á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 96 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y dar cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Cáceres 3 de Noviembre de 1904.  
—El Ingeniero Jefe, Francisco Menoyo.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, número..., expedida en..., con fecha..., y que acredita por medio de la adjunta carta de pago tener ingresada en (la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo) la cantidad de... pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, correspondiente á... pesetas como fianza para presentarse licitador, enterado del anuncio número... publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día... ó en la «Gaceta» del día..., y del pliego de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de... (en letra) pesetas, por el expresado apro-

vechamiento, si es adjudicado á su favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

### REGLAMENTO ORGÁNICO del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia general.

(Conclusión).

#### TITULO SEGUNDO

##### Forma de provisión de las plazas.

Consistirá la segunda parte de este ejercicio en analizar cualitativamente un producto químico medicinal adulterado. Los jueces elegirán precisamente el producto, mezclarán con él la sustancia ó sustancias que han de constituir la adulteración, procurando que sean de las empleadas en el comercio con análogo objeto, darán una parte del producto adulterado á cada opositor, comunicando en seguida á todos en los laboratorios hasta que entreguen, bajo su firma, el resultado de la investigación, limitándose á mencionar el producto químico y las sustancias con que estaba mezclado. Estos escritos se recojerán y conservarán con las formalidades antes apuntadas.

9.º El Secretario del Tribunal redactará las actas de todos los ejercicios, consignando en ellas los puntos ú objetos sobre que hayan versado, y suscritas por todos los Jueces.

10. Terminada las oposiciones formará el Tribunal en el preciso término de cuarenta y ocho horas la propuesta correspondiente, que será impersonal, procediendo á la votación en la siguiente forma: El Presidente preguntará si ha lugar ó no á hacer la propuesta, y los Jueces decidirán en votación secreta, por medio de bolas blancas y negras. Si la resolución fuese afirmativa, se procederá acto continuo á determinar cual de los opositores ha de ocupar el primer lugar, escribiendo cada Juez el nombre en una papeleta del que en su concepto deba ocuparle, cuya papeleta, doblada, la introducirá en una urna. El Presidente sacará y leerá todas las papeletas y el Secretario contará y anotará los votos. En el caso de que ninguno de los opositores hubiere obtenido mayoría absoluta, se hará nueva votación entre los dos más

favorecidos; si entonces salieran empatados, se leerán los respectivos expedientes, se votará otra vez, y, en caso de nuevo empate, decidirá la antigüedad del título de licenciado ó Doctor. Votado el candidato para el primer lugar, se procederá á la votación del segundo, y así sucesivamente la de los demás. Cuando no hubiera más que un opositor se votará por medio de bolas si ha lugar ó no á proponerle.

11. El Presidente del Tribunal remitirá á la Dirección general de Administración la propuesta votada por los Jueces, acompañada de todo el expediente de la oposición.

12. La Dirección general adoptará oportunamente las disposiciones necesarias á fin de que las oposiciones puedan verificarse en local apropiado.

13. Los gastos que por cualquier concepto se ocasionen en los ejercicios se pagarán con cargo al presupuesto del establecimiento á que pertenezca la plaza vacante.

#### TITULO III

##### Atribuciones y deberes.

Art. 8.º Los Profesores que hubieren obtenido sus plazas por oposición sólo podrán ser separados de ellas previa la instrucción de un expediente gubernativo, en que habrá de ser oído el interesado y consultada la Sección de Gobernación del Consejo de Estado.

Art. 9.º Todos los Profesores del Cuerpo facultativo de Beneficencia general tienen obligación de prestar los servicios propios de su Facultad, así como de ayudar á la formación de estadísticas, redacción de Memorias é informes que se marquen por los reglamentos especiales que dictare la Dirección general del ramo.

Art. 10. En los Hospitales donde haya dos ó más Médicos, habrá un Jefe facultativo, que lo será precisamente aquel que tenga más antigüedad en el Cuerpo.

Art. 11. Los Jefes facultativos ejercerán las atribuciones siguientes:

1.ª Serán Jefes inmediatos del personal facultativo, de los Practicantes y de los enfermeros.  
2.ª Podrán suspender en su destino á los Practicantes, dando cuenta inmediatamente á la Junta de patronos, para que lo eleve á conocimiento de la Dirección general.

3.ª Inspeccionarán el arsenal quirúrgico y el departamento de vendajes, autorizando el inventario de los instrumentos que pasará á la Dirección general expresando los nuevamente adquiridos, así como los inservibles.

4.ª Presidirán las Juntas de los Profesores, autorizando las Memorias, comunicaciones y la estadística mensual que eleve á la Superioridad.

5.ª Fijarán horas de comida, de visita, de despacho de la farmacia y la distribución del servicio.

6.ª Visarán la cuenta de la farmacia y los documentos á ésta referentes.

Art. 12. El Jefe facultativo del Hospital de la Princesa remitirá todos los meses á la Dirección general un estado del número de enfermos asistidos, con expresión de las enfermedades que padecieran, curaciones, defunciones, etc.; debiendo además, en cada semestre, remitir la estadística de los seis meses anteriores.

Los Jefes facultativos de los Hospitales de Incurables y del Manicomio de Leganés remitirán únicamente los estados semestrales.

Art. 13. El Jefe facultativo de cada Hospital dará cuenta al Administrador-Depositario, inmediatamente responsable, del ingreso y permanencia indebida de enfermos que excedieren del número reglamentario, ó cuyas indisposiciones fuesen ó pasasen á ser de las no admisibles por los reglamentos especiales de cada establecimiento para que éste lo participe á la Junta de patronatos y se proceda á lo que haya lugar.

Art. 14. Los Médicos no podrán dejar de asistir á la visita diaria sin ponerlo en conocimiento del Jefe facultativo cuando haya de ser por un día, y para ausentarse necesitarán permiso escrito de la Dirección general.

TITULO IV

Del Visitador general.

Art. 15. Será Visitador general el número 1 del escalafón, y sus atribuciones y deberes, además de todos los señalados en el capítulo 7.º de la instrucción de Beneficencia general de 27 de Enero de 1885, serán los siguientes:

1.º Hacer que se cumpla este reglamento en todos los establecimientos de la Beneficencia general.

2.º Inspeccionar los servicios de todos los Hospitales y dar parte á la Dirección general de las deficiencias que encontrase, así como poner también en su conocimiento la exactitud en el cumplimiento de los empleados facultativos de cada uno de ellos.

3.º Proponer á la Dirección general todas aquellas reformas materiales concernientes al buen servicio y á la higiene de los Hospitales.

4.º Proponer igualmente todas aquellas modificaciones que los progresos de la ciencia reclamen para la mas perfecta asistencia de los enfermos en lo que refiere al tratamiento médico y quirúrgico.

5.º El Visitador podrá ser encargado por la Dirección general de la asistencia médica de una ó más salas en cualquiera de los establecimientos, asumiendo en este caso las responsabilidades que alcancen á los demás Profesores.

Art. 16. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á lo prevenido en este reglamento.

Madrid 27 de Octubre de 1904 — José Sánchez Guerra.

OBRAS PÚBLICAS

Aguas.

Don Anastasio González y Simón, vecino de esta Capital, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, instancia acompañada de un proyecto para que se le conceda el aprovechamiento de un tacio de litro de agua por segundo derivado del manantial llamado «El Marco», con destino á refrescar los aparatos de una fábrica de harinas movida por el sistema de gas pobre que el peticionario intenta instalar en un edificio de su propiedad construido recientemente en la esplanada del Humilladero en este término municipal, devolviendo á la corriente la mayor parte del caudal una vez utilizado.

La toma se hará en el ángulo ó cambio de dirección del cauce de los molinos á la salida de la calleja que de la esplanada del Humilladero conduce al molino del Cubo de San Francisco, cuyas aguas serán conducidas por una tubería de 0'05 metro de diámetro interior al depósito situado dentro del edificio, del que la elevará una bomba movida por el mismo motor.

En el punto de toma se establecerá un pequeño recipiente ó arqueta de ladrillo, para colocar el extremo de la tubería que sentada en la solera de la zanja terminará en el depósito, distando de uno á otro punto 49 metros.

Lo que se publica en este periódico, en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de 14 de Junio de 1883, concediendo un plazo de treinta días, para que las Corporaciones y particulares que se consideren perjudicados con esta concesión, presenten en el Gobierno civil de esta provincia las reclamaciones que crean oportunas, estando de manifiesto dicho proyecto en esta Jefatura (Solana 4), para que el público pueda examinarlo.

Cáceres 31 de Octubre de 1904.— El Ingeniero Jefe, Alfredo Mateos.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Riqueza rústica y pecuaria.

Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos que á pesar del tiempo transcurrido no han remitido los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1905, y no estando dispuesta esta Administración de Hacienda á tolerar que por más tiempo quede incumplido servicio tan importante como lo es el de que se trata, y con el fin de que las citadas Corporaciones que se encuentran en este caso no puedan alegar ignorancia, se les concede el plazo de diez días para que lo cumplimenten, puesto que transcurrido que sea el mismo, les será hecha efectiva la multa de 200 pesetas con las que desde luego quedan conminadas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios encargados este servicio.

Cáceres 2 de Noviembre de 1904.— El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluce.

RECADACION DE CONTRIBUCIONES

SEGUNDA ZONA DE PLASENCIA

ITINERARIO de cobranza para el cuarto trimestre de 1904, en las Zonas segunda de Plasencia y Jarandilla.

- Plasencia, del 1 al 5.
- Cabezabellosa, el 15 y 16.
- Carcaboso, el 8
- Montehermoso, el 12 y 13.
- Oliva de Plasencia, el 11 y 12.
- Valdeobispo, el 6 y 7.
- Villar de Plasencia, el 13 y 14.
- Aldehuela, el 9.
- Arroyomolinos, el 10 y 11.
- Barrado, el 8 y 9
- Cabezuela, el 2 y 3.
- Cabrero, el 15 y 16.
- Casas del Castañar, el 6 y 7.
- Gargüera, el 12 y 13.
- Navaconcejo, el 4 y 5.
- Tornal, el 8 y 9.
- Torno, el 10 y 11.
- Valdastillas, el 12 y 13.

ZONA DE JARANDILLA

- Jarandilla, del 2 al 4.
  - Madrigal de la Vera, el 5 y 6.
  - Villanueva de la Vera, el 7, 8 y 9.
  - Valverde de la Vera, el 10 y 11.
  - Talaveruela, el 13 y 14.
  - Viandar, el 15 y 16.
  - Losar de la Vera, del 17 al 19.
  - Robledillo de la Vera, el 20 y 21.
  - Guijo de Santa Bárbara, el 22 y 23.
  - Aldeanueva de la Vera, el 10 y 11.
  - Cuacos, 10 y 11.
  - Jaraiz, del 20 al 22.
  - Garganta la Olla, el 14 y 15.
  - Collado, el 16.
  - Toremenga, el 17.
  - Pasarón, el 18 y 19.
  - Jerte, el 8 y 9
  - Tornavacas, el 6 y 7.
- Plasencia 29 de Octubre de 1904.— El Recaudador, Maximino Martínez.

ALCALDÍAS

ZORITA

Vacante de Médico titular.

No habiéndose solicitado la plaza de Médico titular de esta villa anunciada debidamente, como consta en el BOLETIN OFICIAL de 17 del pasado, se reproduce el anuncio nuevamente, advirtiendo á los que se crean con derecho á obtenerla, deben presentar los documentos que justifiquen su aptitud con la oportuna instancia dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el referido BOLETIN.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes  
Zorita á 29 de Octubre de 1904.— El Alcalde, Juan A. González.

TRUJILLO

Citación.

No habiendo podido tener lugar por falta de número la sesión extraordinaria para que estaban citados los Sres. Alcaldes é individuos que los representan de los pueblos que se relacionan á continuación de la primera citación que aparecen inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 169, por la presente se les cita de nuevo para que se sirvan concurrir al Salón de sesiones de esta Casa consistorial el día 9 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y seis, al objeto que se determina en la referida ci-

tación; bien entendidos que con cualquiera que sea el número de los que asistan, se tomará acuerdo y será valedero

Trujillo 29 de Octubre de 1904.— J. M.ª Grande.

Matricula industrial.

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de este pueblo, formada para el próximo año de 1905, queda expuesta al público durante el término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Trujillo á 28 de Octubre de 1904.— El Alcalde, J. M.ª Grande.

MALPARTIDA DE CACERES

Subasta de consumos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venda libre, en conjunto, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán durante los próximos años de 1905 á 1907; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 de Noviembre, de diez á doce, bajo el tipo total de 27 222 pesetas y 62 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto.

	Total cupo y recargos.
	Pesetas cts
<b>RAMOS</b>	
Carnes de todas clases ...	11577 04
Líquidos ...	6199 99
Granos y sus harinas ...	2885 80
Pascados de río y mar ...	62 04
Jabón duro y blando ...	2193 96
Carbón vegetal ...	>
Aguardientes, alcohol y licores ...	1941 56
Conservas de frutas ...	15 04
Idem de hortalizas y verduras ...	13 16
Sal común ...	>
<b>Total ...</b>	<b>27222 62</b>

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para la misma y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del total á que ascienda la subasta.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente. Lo que se anuncia al público para

conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Malpartida de Cáceres 25 de Octubre de 1904.—Isidoro Polo.

#### EL GORDO

##### Subasta de consumos.

El día 13 de Noviembre próximo tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta a venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso aguardientes, licores y alcoholes, para todo el próximo año natural de 1905, y horas de diez a doce de su mañana.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá a una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva al por menor de los líquidos y carnes dentro del plazo de los ocho días siguientes y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados que se habrá estipulado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción a los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo a celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior, rigiendo la hora señalada a la primera subasta de libre venta para las demás que quedan anunciadas.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquier de las subastas mejores el tipo y mas ventajas ofrezca a los intereses del vecindario.

El Gordo 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Eusebio Fernández

#### HERVAS

##### Subasta de consumos.

El primer domingo después de transcurridos diez días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta a venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el próximo año de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 21.775 pesetas y 38 céntimos.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en

las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal en metálico ó en valores públicos.

Si la subasta se declarase desierta por falta de licitadores, se procederá a celebrar una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca a los intereses del vecindario.

Hervás a 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pelayo Herrero.

#### TORREJON EL RUBIO

##### Padrón de Edificios y Solares y reparto de Territorial.

Hallándose confeccionada la lista obratoria de la contribución sobre Edificios y Solares y el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torrejón el Rubio a 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Eustasio Alvarez

#### PASARON

##### Exposición del repartimiento de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1905, se encuentra expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el preciso término de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y aducir en su contra las reclamaciones que sean pertinentes a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pasaron a 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Ramon Monfote.

#### GUIJO DE SANTA BARBARA

##### Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Guijo de Santa Bárbara 30 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Agapito Esteban.

#### TORREMOCHA

##### Padrón de Cédulas personales.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio durante el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torremocha a 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Márquez.

#### CERERO

##### Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cerero a 23 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José González.

#### MORALEJA

##### Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no admitirá ninguna por justa que sea.

Moraleja 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Diego Rojas.

#### JARANDILLA

##### Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Jarandilla 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Toribio Casado

#### PESCUEZA

##### Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pescueza a 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Solana Diaz.

#### ELJAS

##### Exposición del reparto de la contribución territorial

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Eljas a 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Julian Martin.

#### CAÑAMERO

##### Exposición del reparto de la contribución Territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución Territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cañamero 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Duran.

#### CASTAÑAR DE IBOR

##### Exposición al público del repartimiento de territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y aducir en su contra las reclamaciones que sean pertinentes a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Castañar de Ibor a 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Pernas

#### BOTIJA

##### Exposición del repartimiento de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesto al público durante el término de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Botija á 26 de Octubre de 1904.  
—El Alcalde, Juan Morgado.

#### HINOJAL

##### *Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, que da expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Hinojal á 26 de Octubre de 1904.  
—El Alcalde, Rosendo Carrión.

#### BARRADO

##### *Exposición del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.*

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo, para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público desagravio por preciso término de ocho días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Barrado á 25 de Octubre de 1904.  
—El Alcalde, Jesus Paniagua.

#### ROBLEDILLO DE GATA

##### *Exposición del repartimiento de la contribución territorial y pecuaria.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo, para año de 1905, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente, y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Robledillo de Gata 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Alejo Calvarro.

#### COLLADO

##### *Exposición del reparto de la contribución territorial y del padrón de cédulas personales.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales, así como el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo, formado para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público desagravio durante el preciso término de ocho días en la Secretaría de este ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado

dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Collado 20 de Octubre de 1904.  
—El Alcalde, Cipriano Fernández.  
—El Secretario, José Blazquez.

#### ALBALA

##### *Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose confeccionado el repartimiento de territorial y pecuaria de este pueblo, para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Albalá á 26 de Octubre de 1904.  
—El Alcalde, Pedro Fernández,

#### VALVERDE DEL FRESNO

##### *Matrícula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valverde del Fresno á 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde accidental, José Bellanco.

#### PERALEDA DE LA MATA

##### *Matrícula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Peraleda de la Mata á 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Vicente Fernández Alarza.

#### MIAJADAS

##### *Matrícula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Miajadas 26 de Octubre de 1904.  
—El Alcalde, M. Fuentes.

#### TORREMOCHA

##### *Matrícula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torremocha á 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Márquez.

#### TORNAVACAS

##### *Matrícula industrial.*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Tornavacas á 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Julián Lucas.

#### MONTEHERMOSO

##### *Extravío de semovientes.*

El día 20 del corriente mes, desaparecieron de la dehesa Navamojada en este término municipal, los semovientes cuyas señas á continuación se expresan:

Un jumento de siete años, pelo cárdeno, almendrado atrás, un poco alto de espinazo, algo chato del hocico y herrado de las manos.

Otro jumento, de la misma edad, pelo castaño largo, bien hecho del cuarto trasero, mutilado en la pleta derecha á causa de una herida que ha tenido, y también herrado de las manos; ambos semovientes mutilados, los cuales pertenecen al vecino de este pueblo Manuel Rodríguez Mesa.

Lo que se hace público por medio de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, rogando á todas las autoridades la busca y captura correspondiente.

Montehermoso 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Garrido.

#### CABEZABELLOSA

##### *Hallazgo de un perro mastín.*

Depositado en un vecino está el animal cuyas señas se expresan, por encontrarle extraviado; el dueño á quien pertenezca, puede recogerle en término de quince días, pasados éstos, será vendido en subasta pública,

Cabezabellosa á 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Cuadrado.

##### *Señas.*

Un perro carbonero, oscuro, rabón, bastante grande y se ignora la edad.

#### IBAHERNANDO

De mi orden se halla depositado un berraco de algo más de un año de edad, sin hierro ni señal alguna, que vagaba por las calles del pueblo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, advertido que de no presentarse nadie á reclamarlo, se enajenará en pública subasta á los treinta y un

días de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ibahernando 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Cercas.

#### OLIVA DE PLASENCIA

En la noche del día 17 del mes que rige, desaparecieron de la dehesa «Almendral, de este término, las caballerías que á continuación se reseñan, propias de D. Andrés Gutiérrez Cavildo, de estos vecinos.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegando á noticias del que lo haya recogido, se digne participarlo á esta Alcaldía, la que lo hará á la vez al interesado, que pasará á recogerlo, previo abono de gastos.

##### *Señas.*

Una yegua negra, de catorce á diez y seis años, de seis y media cuartas de alzada, con hierro de S en el anca izquierda, señales en el pescuezo de haber arado y en el espinazo de haber estado herida del aparejo, la cola un poco cortada, peladas las cuartillas, impedida de la pata derecha, de la cual cojea, frontina, careta y herrada de los cuatro remos.

Una potra, hija de la anterior, edad de siete meses, pelo castaño oscuro, una estrellita blanca en la frente, calzada de las cuatro patas y bastante aventajada.

Oliva de Plasencia 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Macías.

## ANUNCIOS

Del pueblo del Arroyo del Puercos, el diez de Octubre próximo pasado, ha desaparecido una vaca de la propiedad de Gregorio Carrasquillo Espadero, y de las señas siguientes:

Pelo colorado, hierro  $\mathcal{P}$ R en la oreja derecha, rabisaco adelante en la izquierda rabisaco atrás.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño en dicho pueblo de Arroyo del Puercos.

Cáceres 4 Noviembre de 1904.—Gregorio Carrasquillo Espadero.

## IMPRESA LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN

### JIMÉNEZ

PORTAL LLANO, 19.—CÁCERES

En este acreditado Establecimiento, están de venta la modelación oficial de impresos para los servicios del presente año de 1904 y son los siguientes:

Cuentas municipales.  
Presupuestos ordinarios, adicional y refundido.

Matrícula de industrial.  
Padrón del repartimiento de la contribución de territorial.

Idem id. del de edificios y solares.  
Hojas declaratorias de cédulas personales.

Hojas de padrón y lista cobratoria para las mismas.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Balances y cuentas trimestrales; y Todos los impresos modelo oficial que se publiquen en los «Boletines Oficiales» que necesiten los Ayuntamientos.

Venta de impresos para los Ayuntamientos, Juzgados y Militares.  
Gran surtido en objetos de escritorio.

Tip., Enc. y Lib. de JIMÉNEZ  
19, Portal Llano, 19.